Año XXXIV Palma de Mallorca 7 julio de 1906 Núm. 27

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8 — ADMÓN: S. P. Nolasco-7 | DIRECTOR. EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN | Precio de suscripción: — 9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Orden de la Subsecretaría de I. P. resolviendo un expediente instruído contra varios auxiliares.—SECCIÓN DOCTRINAL: Supresión de las auxiliarías, por A. Gavaldá.—Correspondencia europea, por M. de Toro Gómez.—La Patria, por J. Dalmáu.—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celeb·ada por la Junta Provincial de I. P. el 26-VI 06.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la provincia.

SECCIÓN OFICIAL

28 de abril 1906. (No publicada en la *Gaceta.*)—Orden de la Subsecretaría de Instrucción pública al Rector de Valencia, que es como sigue:

«Visto el expediente gubernativo instruído á los Auxiliares de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Alicante, D. Antonio Sancho Herrero y D José Hurbea y Zanón, así como el recurso de queja de dichos señores, y teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el Consejo universitario de Valencia, S M. el Rey (q. D g.) de conformidad con lo que en el mismo se propone, ha tenido á bien desestimar el recurso de dichos Sres. Auxiliares, sobreseyéndose las diligencias relativas al Director, á quien se comunicará dicha resolución; apercibir á los mencionados Sres. Auxiliares, sin que tal apercibimiento conste en su expediente personal, para que guarden á su jefe el Director de la Escuela Normal todas las consideraciones debidas por razón de su cargo; amonestarles para que den parte previo y por escrito del paseo escolar á dicho Sr. Director, y amonestar asimismo con nota en su expediente al Auxiliar don Antonio Sancho Herrero para que cuando censure hechos de su jefe, de los Profesores y aun del Portero de la Escuela, se abstenga de emplear conceptos y frases que redunden en desprestigio de los mismos.—De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos».

SECCIÓN DOCTRINAL

LA REFORMA QUE SE IMPONE

SUPRESIÓN DE LAS AUXILIARIAS

Decíamos en diciembre de 1903.

I

Los actuales Maestros-Auxiliares, amparados en reglamentos muy posteriores á la ley de 1857, que estimaron muy laudable la iniciativa de algunos Ayuntamientos al crear voluntariamente aquel personal coadyutor de la primera enseñanza, sólo se distinguen por la labor personal de su trabajo constante, sin que se haya hallado el medio de que, dentro de la ley, sus emolumentos correspondan á los esfuerzos profesionales empleados para adquirir sus destinos, ni á la significación que les da la legislación orgánica en la forma de obtenerlos. Hay en España muchos centenares de Maestros-Auxiliares de superior categoría reglamentaria á la gran mayoría de los Maestros Directores en plazas de oposición; los hay, y muchos, que poseen superioridad de título profesional al de los Maestros á cuyas plazas están adscritos; y estos funcionarios de más categoría unos, y otros de más saber, tienen representación menguada dentro de la Escuela, y son de manera de barbecho profesional dentro del Profesorado público.

Es claro que saben sus prerrogativas y

sus deberes antes de tomar estado en esta clase de destinos, y que no pueden invocar la ley para recabar superior derecho; pero la equidad, que tan humanamente suaviza la dureza de las leyes, pide que sin demora cese el estado anómalo y precario de los Maestros-Auxiliares de todas las clases y categorías, en el sentido de recabar su personalidad en la enseñanza, y la plenitud de los emolumentos legales en el sentido económico.

Puesto que no existe diferencia en el modo de ingresar en la carrera, ya que para proveer ciertas Auxiliarías se requiere superioridad de título al que se exige para obtener por oposición muchas Escuelas elementales; cuando se permite con muy buen acuerdo, que por permuta y por concurso se cambie de situación pasando los Maestros-Auxiliares á Maestros Directores, ó en sentido contrario; cuando existen todas estas circunstancias, decimos, no se conoce ya el límite de las tareas profesionales de unos y otros funcionarios. Las Bases legislativas presentadas por el Sr. Allendesalazar nada resuelven, cuando podían cambiar radicalmente el modo de ser de esta numerosa clase: por eso intentamos aprovechar la prórroga que se ha concedido para emitir dictamen definitivo, á fin de exponer un plazo viable que permita dar á los Maestros-Auxiliares actuales lo que realmente se han ganado, y sustituirlos por los verdaderos Ayudantes del Maestro.

II

La igualdad de deberes y la desigualdad legal de derechos entre Maestros-Directores y Maestros-Auxiliares dentro de la misma entidad escolar ha causado hondísima perturbación moral, que agravó considerablemente el malhadado art 4.° del reglamento de abril de 1892. No debía aquel artículo, arrancado por sorpresa al Ministro, vulnerar los derechos de los Maestros-Directores claramente definidos en la ley de 1857; ni debía dejar á los Maestros-Auxiliares en situación de luchar desventajosamente contra un precepto legislativo que no podía derogar un reglamento. Entonces era ocasión propicia para suplir las deficiencias de la ley, no para barrenarla; y si en aquel reglamento se hubiese asignado al Maestro-Auxiliar una categoría superior á la que hoy disfruta y casa gratuita, la reforma se habría aceptado como justa y necesaria.

No se permitió entonces á los Maestros-Auxiliares, pasar, fuera de concurso, á la Dirección de Escuelas públicas con todos los emolumentos legales? Pues obrando con estricta justicia, algo había de quedar de aquella concesión, y esto ha de ser la base del argumento en que los Maestros-Auxiliares deberían apoyar incesantemente sus particulares pretensiones.

Tal como hoy está legislada la colocación de los Maestros-Auxiliares, no puede ser favorable la armonía pedagógica en la Escuela primaria. Las rarezas de quien se aferra en antiguos procedimientos, son censuradas por los que creen ver en nuevos horizontes la finalidad de la enseñanza: las novedades que aportan los entusiastas de la llamada «Pedagogía moderna», son desechadas por los que, veinte ó más años atrás, recogieron los ideales pedagógicos que aún conservan como nuevos. Y esa pugna continua trasciende á la enseñanza, traspasa los límites de la prudencia, y la niñez, acreedora á recoger la flor de la enseñanza que ha de ofrecer la concordia, se ejercita entre el producto espinoso de una disidencia contínua, disidencia aumentada por la competencia profesional y por el desnivel deplorable del ingreso económico.

III

Si estimamos del todo conveniente la reglamentación del cuerpo de Maestros-Auxiliares de las Escuelas unitarias en el sentido de recobrar se independencia profesional por motivos económicos y por elevadas miras disciplinarias, no podemos comprender en esta medida común á los que sirven en las Escuelas Prácticas graduadas. Aquéllos desempeñan cargos de coadyutor dentro de la Escuela en que prestan sus servicios; éstos tienen una responsabilidad más efectiva en la educación é instrucción de los alumnos. Los de las Escuelas unitarias han de sujetarse á un plan impuesto; los de las graduadas han de desarrollar un programa cíclico para luego implantar sus procedimientos particulares mientras no se salgan de los límites de lo fundamental, ni de la organización particu-

ar de la Escuela. En la Escuela unitaria hay sucesión de enseñanza; en la graduada se ha de conocer y desarrollar un organismo que implica, á lo menos, dos años por Sección, y ocho de permanencia mínima en los diferentes ciclos escolares.

El reglamento de 29 de agosto de 1899 señala este tiempo como máximo entre todo el personal; tiempo insuficiente, ya que, por el mero hecho de indicarlo, ha sido la causa primordial de que las Escuelas graduadas se hayan prestado á satisfacer aspiraciones personales, en vez de cooperar á una gran obra pedagógica, la más viable y la más sana de cuantas salieron de Fomento en el decurso de muchos años.

Hemos de establecer, por tanto, una notable diferencia entre los Maestros-Auxiliares de las Escuelas unitarias y los que, como éstos, por derechos legalmente adquiridos, sirven en las Prácticas graduadas. La permanencia temporal de los primeros, que sólo están adscritos á una Escuela de organización individual, en nada destruye esta organización; mientras que en las Escuelas graduadas el cambio de personal lleva consigo la perturbación pedagógica y el quebranto de la unidad en cuanto tiende á la finalidad de la enseñanza.

IV

Ya lo dijo el Sr. Sardá en el Senado: «Las Escuelas públicas en donde hay Maestros-Auxiliares se encuentran en situación poco airosa, desde el punto de vista de la armonía que debe reinar entre aquéllos y los Maestros-Directores. Claro está que hay honrosísimas excepciones, pero en general no reina entre el jefe y los subordinados, si así cabe llamárseles, aquella relación cordial necesaria que hace falta en todos los hombres que se dedican á una obra común, pero muy particularmente á la obra de la educación que tiene por principio el amor, el cariño y la buena voluntad. Esta es cuestión que no tiene fácil remedio, por lo mismo que no basta *sólo* con un aumento de sueldo ni con otras ventajas más ó menos materiales: es cuestión de fondo que toca al espíritu, y como tal, de dificultad enorme para resolverse».

Nosotros lo hemos indicado antes; es además cuestión de mera competencia, y no cabe más que la separación absoluta de ambas entidades, esto es, la extinción de la clase de Maestros-Auxiliares y su pase inmediato á las Escuelas públicas por ascenso y por traslado. Eso no lo hemos de reglamentar en un artículo; que se estudie la cuestión, y que se resuelva en consecuencia. Podría establecerse un concurso especial sólo para los Maestros-Auxiliares, libres de toda traba de tiempo reglamentario, dándoles *durante un tiempo prudencial*, las vacantes que resultaren, la mitad al traslado y el resto al ascenso. La nota de mérito ureferente para estos concursos podría ser la antigüedad en toda la carrera. Las auxiliarías irían amortizándose, y el Gobierno, una vez esto conseguido, *que puede conseguirse*, podría formar un verdadero cuerpo de *Ayudantes del Maestro*, con el personal que saliera de las Escuelas Normales, como premio á la aplicación y buen comportamiento seguido en la carrera; personal que podría estar dotado con el sueldo único de 825 pesetas para todas las Escuelas públicas, á partir de la categoría de 1,100 pesetas hasta la máxima. Este suelto parece viable, porque el Ayudante, por lo pronto, no debe contar con una colocación definitiva, sino que su destino le ha de servir de medio y auxilio para ilustrarse, recibir las lecciones de la experiencia, y abrirse luego nuevos horizontes para cuando constituya familia y éntre con toda independencia en la carrera. Si en la elección de Ayudante tuviesen la debida intervención la Escuela Normal y el Maestro-Director. se daría colocación útil á la juventud estudiosa y cesaría para siempre el dualismo profesional que tan profesional que tan profundamente ha perturbado, en muchos casos, á la Escuela primaria.

El leve quebranto que los Maestros sufrirían por el concurso excepcional en pro de los Maestros-Auxiliares, quedaría compensado con la adquisición de un *Ayudante* de verdad; y decimos de verdrd, porque sería quien realmente auxiliara al Maestro en sus tareas personales, y quien recibiera de aquel los consejos de la experiencia. La posesión modesta del Ayudante le privaría de adquirir serios compromisos económicos, pero le daría alientos para perseverar en sus estudios privados, y para abrirse paso, más

tarde, dentro de la carrera pública Hoy en las Escuelas que tienen auxiliaría adjunta, nos resultan, á menudo, dos Maestros con idénticos deberes de familia: con los Ayudantes noveles, desaparecerían muchos inconvenientes, que sólo se solucionan con los radicalismos expuestos.

V

Ya hemos recordado que el Profesorado de las Escuelas graduadas está en situación bien distinta del que sirve en Escuelas unitarias. Su personalidad efectiva dentro de la organización escolar, su cooperación activa en el conjunto de la enseñanza, y el carácter personal que se imprime en cada Sección, con entera independencia de las demás; todas estas circunstancias hacen necesaria la estabilidad del personal para que dichos establecimientos respondan á su significación pedagógica. El decreto que las reglamenta debía prever estas circunstancias, y colocar en ellas á Maestros con todos los emolumentos legales que la ley asigna, equiparándolos con el Magisterio de la localidad. No se hizo así, y ha resultado que, andando el tiempo, á mayor mérito profesional que se ha venido exigiendo, ha disminuido la compensación legal que se otorga. De ahí ese justo afán de mejorar una situación que hoy no resulta halagüeña, porque los pequeños emolumentos que los Maestros de Sección alcanzan, no resuelven, en modo alguno, la cuestión económica para ocupar destinos con carácter definitivo en la carrera.

Para conciliar el mérito y las aspiraciones de hoy con las disposiciones reglamentaries de 1899, y toda vez que no es dable abrir un concurso entre los Maestros de Sección de las Escuelas graduadas, por la permanencia que en el cargo exige su labor pedagógica, es de equidad que se modifique el Real decreto antes citado, en el sentido dı dar la categoria inmediata superior á dichos funcionarios después de cumplir el máximo de tiempo reglamentario, con los emolumeetos legales á ella anejos.

Mas esta concesión, que fué estimada reglamentaria, y que ha causado estado, ha de implicar la permanencia incondicional en la Escuela Práctica; que si debe ser modelo de organización, lo ha de ser asimismo de abnegación y enseñanza; de tal manera, que á la ealida voluntaria de un Maestro de Sección de las Escuelas graduadas, sólo debería reconocérsele la categoría con que obtuvo la plaza para los efectos definitivos de la carrera. Las vacantes sucesivas deberían anunciarse con la categoría y emolumentos de los Maestros públicos de la ciudad de residencia.

Resumiendo

Creemos que para la reorganización escolar y en el orden de conveniencia disciplinaria, los Maestros-Auxiliares de las Escuelas unitarias, que han obtenido sus plazas por oposición directa ó por concurso han de tener facilidades excepcionales para pasar desde luego, voluntariamente, á regir Escuelas en propiedad, por ascenso ó por traslado,

Que aquellos funcionarios han de ser sustituidos por AYUDANTES TITULARES DEL MAESTRO procedentes de la Normal, como medio de ampliar las prácticas de la enseñanza y adquirir hábitos pedagógicos bajo la dirección inmediata del Maestro; sin que los reglamentos les asignen ulteriores derechos, á no ser las ventajas de una recomendación eficaz para los futuros destinos de la carrera.

Que estas *Ayudantías* se creen con el *sueldo único* de 825 pesetas anuales como estímulo para seguir con perseverancia en las tareas prácticas de la enseñanza; y que se establezcan en las Escuelas de 1,100 pesetas en adelante.

Que en la concesión de estas plazas intervengan las Escuelas Normales y los Maestros bajo cuya dirección han de servir los *Ayudantes* según propuesta.

Que se exija estabilidad constante á los Maestros de Sección de las Escuelas graduadas, mediante la concesión reglamentaria de 29 de agosto de 1899, sin que esta concesión surta efecto en la carrera para traslados ó ascensos.

Todos los anteriores razonamientos los referimos, asimismo, á las Maestras-Auxiliares que sirven en las Escuelas públicas de niñas.

ANTONIO GAVALDÁ.

(De *El Clamor*)

Correspondencia Europea

Sr. Dr. de EL MAGISTERIO BALEAR.

La nueva Cámara francesa.—Jaurés y Clemenceau.—Delirios colectivistas.—El socialista inglés Hardie.—La sociedad futura.—Sofismas.—Rousseau y el contrato social.—Robespierre, Calvino y Servet.—La cuestión social y el Evangelio.—Una fábula de Campoamor.

La nueva Cámara francesa ha inangurado sus tareas con una gran fiesta oratoria, con uno de esos llamados torneos parlamentarios en que han justado dos grandes oradores de ideas bastantes afines: el señor Jaurés, que desde las filas de la República conservadora y burguesa se pasó á las fronteras del colectivismo socialista, y el señor Clemenceau, ministro del interior. Digo que son de ideas bastantes afines, porque ambos pertenecen al famoso *bloc* republicano y ambos se proclaman socialistas. No le ha costado gran trabajo á la dialéctica inflexible de Clemenceau desinflar el globo de vistosos colores con que el gran retórico Jaurés entretiene á los babiecas de la clase obrera haciéndoles creer que en muy corto plazo, gracias á las figuras retóricas del jefe de los socialistas unificados, habrá dejado de existir la actual organización burguesa y cada obrero tendrá automóvil y depósito en la cuenta corriente del Banco de Francia. Y lo malo es que son muchos los sofistos políticos que engañon al pueblo haciendo brillar á sus ojos semejantes espejismos. No hace mucho el jefe del partido obrero socialista inglés, Sr. Hardie, decía á uno de los redactores de *Le Matin* que el fin del partido obrero era *suprimir la pobreza*, no por medio de la *caridad* sino por la realización del ideal colectivista en la sociedad futura en que no ejercerán influencia alguna ni el capital ni la autoridad; pues todo el mundo trabajará para la sociedad, la cual *á cambio de su trabajo útil y necesario*, le suministrará cuanto necesite para sus necesidades, de la gran *despensa nacional*. Es decir que la sociedad será un gran convento en el que todos, así los vigilantes y activos, como los perezosos y vagos recibirán el mismo plato en el *refectorio* común. A este propósito hace notar con mucha gracia un periodista la terrible incosecuencia del Sr. Jaurés y sus amigos que no se dan punto de reposo hasta lograr la expulsión de los religiosos franceses, cuando en sus conventos se practicaba con toda verdad y perfección el colectivismo, es decir uno para todos y todos para uno. Pero ¡vaya usted á pedir lógica á los sofistas de profesión!

Volviendo á nuestro asunto hay que consignar, y no por cierto en elogio de la humonidad, que cuanto más absurdo es un sistema, más ciegamente y con más entusiasmo lo aceptan los hombres. Rousseau engañó á su época y fué en gran parte causa de la Revolución francesa, suponiendo como base de la sociedad presente el gran sofisma de la igualdad y del *contrato social*. Su discípulo Robespierre trató de realizar sus teorías estableciendo la igualdad por medio de la guillotina, del mismo modo que el austero Calvino realizaba la libertad de conciencia quemando vivo á Miguel Servet, que no pensaba como él. Los modernos discípulos de Rousseau han vuelto la tortilla y en vez de considerar la igualdad como punto de partida, la consideran como el punto á donde ha de llegar la sociedad en su marcha hacia el progreso. El sofisma es idéntico. De nada sirven las enseñanzas de la historia, de la ciencia y de la economía política. Jesús dijo en el Evangelio: *Siempre tendréis pobres entre vosotros*, es decir siempre tendréis enfermos, desheredados, desequilibrados, aventureros, soñadores, víctimas de sus arriesgos y errores, etc., etc. Y así será mientras haya hombres en la tierra.

Nuestro gran Campoamor tiene una linda fabulita que es la más fina y brillante fórmula de la cuestión social y que cito por su brevedad:

A una col en un cercado
Probaba una rosa bella
Que era tan buena como ella
Y aun de una tierra mejor.
Mas aunque de cuna iguales.
Dijo un pepino, ¡mastuerza!
¿Dejarás tú de ser berza,
Mientras que ella es una flor?

MIGUEL DE TORO GÓMEZ.

París, julio de 1906.

LA PATRIA

(Del libro *Deberes*, próximo á publicarse).

¿Quién no ha pasado algunas horas en la casa de su amigo? ¿Quién no ha viajado hasta la aldea próxima, la villa no lejana ó la ciudad más ó menos distante y populosa?

Difícil es que alguno de vosotros deje de hallarse en este caso.

Y ahora, decidme, amiguitos míos: aunque halléis, en la casa ajena, cariño, libertad y distracciones, ¿no es verdad que no experimentais en ella la placidez, el encanto, la confianza, la alegría, en fin, que os ofrece el último rincón de la casita de vuestros padres?

¿No es muy cierto también que ni en la aldea próxima, ni en la vecina villa, ni en la ciudad populosa, habeis hallado jamás la placidez, la confianza, el bienestar, la alegría que experimentais en la calle ó en la plaza de vuestra ciudad ó de vuestra villa ó en el umbroso olivar de vuestro pueblo ó de vuestra aldea?

Sí, queridos míos: ¿quién no ha sentido en su alma el roedor gusanillo de la añoranza? ¡Y cuánto aumenta esa penilla, cuánto se agiganta el malestar, cuánto se acrecienta la añoranza, si los negocios, los azares de la vida ú otras causas nos retienen un tiempo largo y continuado alejados de la nación en que hemos crecido, en que hemos amado y con cuyo idioma elevamos al Todopoderoso las preces de nuestras almas! ¿No adivinais la causa que produce estos fenómenos, tan reales y verdaderos? Pues yo os la diré: el amor innato á nuestro cielo, á nuestro sol, á nuestros campos y montañas, al templo en que aprendimos á orar, al campo santo donde reposan los seres que fueron y hemos querido, á la población en que crecimos, á la provincia cuyas costumbres heredamos, á la nación con cuya lengua expresamos nuestras ideas primeras;... en fin, el amor á la PATRIA.

Sí, porque la patria es todo eso. Nuestro cielo, nuestro sol, nuestro templo, el campo santo de nuestros ascendientes, nuestro pueblo, nuestra provincia, nuestra nación, nuestro idioma; este conjunto arrobador de afecciones y recuerdos, esto es la PATRIA.

Las aves vuelan á sus nidos y las fieras regresan á sus guaridas: ¿habrá, siquiera, un solo hombre que desee morir alejado de su patria? ¿Será posible que exista quien no sienta por ella un amor puro y tan grande como entrañable?

Pero saced que la patria nos exije sacrificios, que tenemos altísimos deberes para con ella.

La patria es un *todo*, y nosotros, sus hijos, somos los elementos más importantes entre cuantos integran este todo. Si somos buenos, nobles, honrados, laboriosos, agradecidos, la patria florecerá esplenderosa, será fuerte y respetada y brillarán, doquiera, la paz, la prosperidad y la riqueza. Si no poseemos aquellas virtudes, el malestar, la pobreza, la ruina, la debilidad, el descrédito y la deshonra serán el patrimonio de la patria y, también, nuestro propio patrimonio. Aprended los siguientes versos del inmortal Zorrilla, que os enseñarán lo que debeis desear para nuestra *segunda madre*, y os dirán, mejor que yo, lo que debeis practicar para honrarla y enaltecerla:

Quiero un pueblo que trabaje
y en su casa no se aburra;
que investigue, que discurra,
que lea y hasta que viaje.
Quiero un pueblo con labranza,
con industria y con caminos,
por donde anden sus vecinos
con holgura y con holganza.
Quiero un pueblo con ciudades,
donde tengan por recreos
Institutos y Museos,
sociedad y Sociedades.

. . . .

Pueblo, en fin, con las ventajas
de las prácticas modernas;
con más granjas que tabernas,
con más virtudes que alhajas;
sin viles pasiones bajas,
sin resabios ni secuelas;
con más libros que barajas,
más aperos que vihuelas;
con muchísimas escuelas
y poquísimas navajas.

José Dalmáu Carles.

(De *El Defensor* de Gerona)

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Extracto del acta de la sesión del día 26 de junio de 1906.

Abriose la sesión con asistencia de suficiente número de vocales.

El Sr. Escafí en nombre propio y en el de toda la Corporación dió la bienvenida al nuevo vocal D. Emilio Morales y se felicitó de poder contar en el número de ellos á un individuo de tantos prestigios como el Sr. Morales, esperando que con su ilustración contribuirá á la acertada ilustración de cuantos asuntos competen á esta Junta.

El Sr. Morales agradeció las manifestaciones hechas por el Sr. Escafí ofreciéndose á colaborar á medida de sus fuerzas en todo cuanto se le confíe para el progreso y cultura de la enseñanza.

Leída una instancia de D.ª Apolonia Clar Maestra de la escuela pública de niñas de Cas Concos, exponiendo á esta Junta que el local de su escuela no reune las condiciones pedagógicas ni de capacidad para el objeto á que está destinado y que su casa-habitación es insuficiente y defectuosa y manifestando además que existe en la actualidad en aquel lugar un edificio propiedad de D.ª Catalina Tomás que á su entender es de excelentes condiciones suplica á esta Junta se sirva ordenar el traslado de su escuela y casa-habitación al expresado edificio previos los informes necesarios. Oído también el dictamen emitido por el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza que confirma las razones expuestas por dicha Maestra respecto á la deficiencia del local actual y de las buenas condiciones del que propone, la Junta acordó acceder á la instancia de la interesada y en vista del favorable informe del Sr. Inspector y de la conveniencia de mejorar las condiciones del local escuela y casa-habitación que sin aumento de gasto por concepto de alquiler puede llevarse á cabo, ocasión poco frecuente en las poblaciones de corto vecindario, decir al Alcalde de Felanitx que ordene á la propietaria D.ª Catalina Tomás que practique las reformas prometidas al Sr. Inspector de primera enseñanza y proceda luego al traslado de dicha escuela al citado nuevo local debiendo dar cuenta á esta Junta de haberse cumplido este servicio.

Enterada la Junta del informe emitido por el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza en el expediente que se instruye á D. Sebastián Tomás y Ferrando Maestro de Lluchmayor, se acordó unirlo á dicho expediente.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

La Comisión permanente de la Asociación Nacional de Maestros ha visitado á los señores ministro y subsecretario de Instrucción pública, y les ha rogado que vean la manera de atender las instancias que tienen presentadas con las siguientes peticiones:

1.ª Que se construyan locales-escuelas pedagógicas é higiénicas, en consonancia con el Real decreto de 28 de abril de 1905.

2.ª Que se destine mayor cantidad á material de escuelas, y que se eleven los sueldos á los maestros que disfrutan hoy lo que señaló la ley de 1857.

3.ª Que se paguen los atrasos que deben los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales á los maestros de escuela.

4.ª Que se expidan los títulos administrativos de que trata la Real orden de 7 de marzo de 1903.

5.ª Que se aclare el Real decreto de 31 de julio de 1904 sobre concursos de maestros consortes en el sentido de equidad solicitado.

6.ª Que se sobresean los expedientes gubernativos mandados instruir contra maestros por futilezas caciquiles; y

7.ª Que se conceda la organización corporativa oficial al Magisterio público de primera enseñanza.

El señor ministro tomó nota preferente de los deseos expuestos por la citada Comisión, y dió pruebas de gran interés por clase y por las peticiones formuladas.

El subsecretario prometió hablar detenidamente de estas cuestiones con el Sr. San Martín y hacer cuanto pueda por satisfacer las justas aspiraciones del Magisterio primario.

La representación de la Asociación Na-

cional del Magisterio Primario salió muy complacida de estas dos visitas, y espera que los Sres. San Martín y Rosselló harán honor á las deferencias que guardaron á estos maestros y á la significación político-pedagógica del ministro y del subsecretario de Instrucción pública.

—

De la Provincia

En la Escuela Normal de Maestras, han obtenido el título superior las señoritas: D.ª María del Carmen Castaño y Planells, D.ª Margarita Terrasa y Durán, D.ª Magdalena Daviu y Bibiloni, D.ª Maria Luisa Bauzá y Flores, y D.ª Julia Suau y Rios.

Y el título elemental, las señoritas: doña Carmen Castells y Morera, D.ª Maria de los Dolores Torres y Clapés, D.ª Bárbara Xamena y Adrover, D.ª Ana Juan y Juan, D.ª Bárbara Fuster y Fuster, D.ª Josefa Sullá y Ramonich, y D.ª Francisca Qués y Capellá á quienes felicitamos.

—

A causa de haber ocurrido en Valldemosa algunos casos de viruela, la J. L. de dicho pueblo ha acordado el cierre de las escuelas públicas.

—

Hemos recibido el cuaderno n.º 21 de la edición de lujo de *El Consultor de los Bordados*, el cual llama extraordinariamente la atención por la riqueza material de dibujos y modelos para labores de señora, que encierra, como por los elevados y plausibles propósitos que animan á tan escepcional empresa.

Los editores de esta aventajada Revista que con la reciente adquisición de *El Arte del Bordado* y para complacer los deseos de sus numerosos suscriptores, se han visto obligados á introducir *una edición especial de lujo*, obsequian á todos sus abonados regalándoles en este cuaderno la primera lámina cromolitografiada que constituye la referida edición, en cuya lámina es de admirar una linda cenefa de amapolas y un hermoso modelo de almohadón de sofá de estilo Luís XV tirado á multitud de colores y de un gusto superior.

Es más, la empresa de tan recomendable publicación se propone organizar por su cuenta una *tournée* de eminentes profesoras que bajo su dirección visitarán todas las importantes poblaciones de España al objeto de facilitar y difundir la enseñanza práctica de bordados y labores á la altura de los más modernos adelantos, especialmente el *Bordado Artístico Ampliado y Reformado* por un sistema fácil y desconocido hasta hoy.

Pídanse catálogos á la Administración, calle del Pino, n.º 16.—Barcelona; que los mandan gratis.

—

Asociación Provincial de Maestros

Para dar cumplimiento á las prescripciones reglamentarias se convoca á los señores asociados á Junta General ordinaria que se celebrará el 19 de los corrientes á las once de la mañana en el local de la Asociación, Unión entre 6 y 8, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Estado de fondos.

2.º Elección del Presidente y un Vocal.

3.º La Federación de Distrito Universitario

4.º Proposiciones de los señores asociados.

Palma 7 julio de 1906.—P. A. de la J. D.: El Secretario, *Antonio Crespí*.

DIPLOMAS PARA EXÁMENES

TIRADOS POR CUENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS

Orla elegante y de gusto altamente artístico, dibujo alegórico á esta Provincia, y texto redactado de modo que sirva para escuelas y colegios, de niñas ó de niños, y por cualquier concepto de premio.

Precio: 0'75 pesetas ejemplar.

OBRA NUEVA

—

Fisiología, Higiene y Urbanidad

POR

M. PORCEL Y RIERA

Grado Medio

Se ha puesto á la venta esta obra que completa el tercer grado del *Curso de enseñanza primaria* con arreglo al método cíclico.

Ejemplar encuadernado 0'50 pesetas.

Docena 5'00 pesetas.

Tip. de B. Rotger